

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES****5318** *URBASOL LEVANTE, SOCIEDAD LIMITADA.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 319 y 324 de la Ley de Sociedades de Capital se comunica que en la Junta General Ordinaria de la Sociedad "Urbasol Levante Sociedad Limitada", celebrada en Paterna calle Thomas Alva Edison nº7, Polígono Industrial Tecnológico de Paterna, el día 15 de junio de 2022 se adoptaron, entre otros, por mayoría, los siguientes acuerdos:

I.- Reducción del capital social a cero para compensar pérdidas mediante la amortización de todas las participaciones sociales de la Sociedad.

Posterior a la aprobación del balance de fecha 31 de diciembre de 2021, se acordó reducir el capital social, que era de 83.651,40 euros, totalmente desembolsado, a cero 0 euros, mediante la amortización de las participaciones sociales existentes, números 1 a 4.426, ambos inclusive, de 18,90 euros de valor nominal cada una de ellas.

II.- Aumento de capital social simultáneo por aportación dineraria.

Simultáneamente a la reducción de capital anterior, la Junta General Ordinaria acordó por mayoría aumentar el capital social de la compañía hasta un máximo de 41.825,70 euros, mediante la emisión de 4.426 nuevas participaciones sociales indivisibles y acumulables de un valor nominal de 9,45 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente 1 hasta el 4.426, ambas inclusive, sin prima de emisión.

Se respeta el derecho de suscripción preferente de los actuales socios, que estos podrán ejercitar directamente en la propia Junta manifestándolo así, o en el plazo un mes desde la publicación de los anuncios legalmente previstos, y para modificar los Estatutos sociales, dando nueva redacción al artículo 5, a fin de reflejar la nueva cifra de capital social resultante de la ampliación y el número de acciones en que el mismo haya quedado dividido. Se hace constar que los accionistas que no acudan a la ampliación de capital perderán su condición de tales.

Durante el plazo anteriormente establecido, los socios deberán remitir a la Sociedad comunicación en la que pongan de manifiesto su voluntad de suscribirlas nuevas participaciones sociales que conforme a la relación de canje les correspondan, y un certificado bancario en el que conste el desembolso, en la cuenta n.º ES09 2085 8336 6703 3017 1036 que la sociedad tiene abierta en Ibercaja, del valor nominal de las participaciones sociales que les corresponda suscribir a cada accionista conforme a su participación.

III.- Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de esta operación se acuerda por mayoría modificar el artículo 5 de los estatutos sociales, los cuales quedarán redactados en función del resultado final de la suscripción y desembolso de las participaciones sociales.

Paterna, 11 de julio de 2022.- Administrador único, Luis Catalán Bono.

ID: A220030894-1